MODIFICACIÓN #1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CO1.PCCNTR.8843022, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ARMENIA Y EL (LA) SEÑOR (A) ISABEL CRISTINA MEJIA GARCIA .

Entre los suscritos a saber: **CESAR AUGUSTO RINCÓN ZULUAGA**, mayor y vecino de Armenia Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 7.543.473 de la ciudad de Armenia, Quindío, obrando en nombre y representación del Municipio de Armenia, en calidad de Secretario de Salud, Según Decreto No. 285 del 29 de Enero del 2024 expedido por el Alcalde del Municipio de Armenia, debidamente autorizada para celebrar el presente modificatorio de conformidad con el artículo 11 numeral 3, literal b) de la ley 80 de 1993, el artículo 132 del Acuerdo Nº 181 del 05 de Diciembre de 2020, emanado del Concejo Municipal de Armenia, en concordancia con la delegación conferida a través del Decreto Municipal No. 029 del 30 de enero de 2025 "por medio del cual se delegan funciones y se desconcentran actividades relacionadas con las etapas precontractual, contractual y post-contractual de la Administración Municipal de Armenia, y se dictan otras disposiciones y quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, de una parte; y de la otra, **ISABEL CRISTINA MEJIA GARCIA** mayor de edad y domiciliado (a) en Armenia, (Q), identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 41.956.629** Expedida en Armenia, Quindio, quien en adelante y para efectos del presente vínculo contractual se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido modificar al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nro. CO1.PCCNTR.8843022,** previa las siguientes consideraciones que adelante se estipulan y las contenidas en la solicitud de modificación suscrita por Claudia Romero Arango Jefe de Seguridad Social en calidad de supervisor del contrato de la referencia y el (la) contratista **ISABEL CRISTINA MEJIA GARCIA,** la cual hace parte integral del presente acuerdo contractual: A) Que el día 12 de enero de 2026, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. CO1.PCCNTR.8843022, con el (la) señor (a) **ISABEL CRISTINA MEJIA GARCIA** identificado (a) con la cédula de ciudadanía Nro. 41.956.629 Expedida en Armenia, Quindio, para satisfacer la necesidad cuyo objeto corresponde a "**SERVICIOS PROFESIONALES EN AREAS ADMINISTRATIVAS Y/O ECONÓMICAS Y/O CONTABLES, PARA APOYAR EN LA GESTIÓN DEL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO, EN ACTIVIDADES CONTABLES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO**." por valor de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($14.400.000)** B) Que el plazo de ejecución establecido en el contrato inicial se pactó en Cuatro (04) Meses, los cuales se empezaron a contar a partir de la configuración del inicio del contrato en la plataforma SECOP II, es decir el día 13 de enero de 2026. C) Que la Secretaria de Salud del Municipio de Armenia Quindio, debido a la insuficiencia de personal de planta para el cumplimiento de las diferentes funciones que permitan garantizar la prestación de los servicios con calidad y oportunidad, **REQUIERE CONTINUAR** con la ejecución del contrato de la referencia, el cual corresponde a la prestación de servicios Profesionales. Su conocimiento institucional, sumado a su experiencia previa, ha permitido una gestión eficaz y oportuna, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos misionales de la Secretaría. Por este motivo se hace imperioso modificar el contrato descrito ADICIONANDO a su CLÁUSULA CUARTA. **VALOR Y FORMA DE PAGO**, en el valor de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 7.200.000)** y la **CLAUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN**, en Dos (2) meses. D) Que el (la) contratista **ISABEL CRISTINA MEJIA GARCIA**, acepta que se elabore el Contrato Modificatorio por medio del cual se pretende **ADICIONAR y PRORROGAR** el Contrato de Prestación de servicios Profesionales **Nro. CO1.PCCNTR.8843022** en los términos aquí contenidos. E) Que se constata que a la fecha el contrato se encuentra vigente en su plazo de ejecución y que el mismo no ha sido adicionado en valor que supere el cincuenta por ciento (50%) al valor inicialmente establecido expresado en SMMLV, motivo por el cual se encuentra pertinente adicionarlo. Lo anterior dando cumplimiento al parágrafo del Articulo 40 ley 80 de 1993, el cual a su tenor reza "*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales". F)* Que, para asumir el valor de la adición solicitada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro.03776 de fecha 28 de abril de

2026, rubro 11604-2.3.2.02.02.009.1906039.061-012, "Documentos de lineamientos técnicos", Por un valor de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 7.200.000).** G) Que de acuerdo con las anteriores consideraciones se realiza el presente contrato modificatorio de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar La CLÁUSULA CUARTA, la cual quedará así: **CLÁUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO**: **VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 21.600.000)** los cuales serán pagados de la siguiente manera seis (06) Pagos Iguales mensuales Vencidos por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (3.600.000),** previa verificación del pago de la seguridad social y entrega a satisfacción del informe de actividades realizadas y visto bueno por parte del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control. **NOTA:** El último pago queda supeditado a la entrega de la totalidad de los archivos y documentos correspondientes a la ejecución contractual cuando haya lugar. No obstante la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC; **CLÁUSULA SEGUNDA:** Modificar La CLÁUSULA QUINTA, la cual quedará así: **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato en Dos (2) meses para un plazo total del contrato de Seis (06) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del inicio en la plataforma secop II iniciando el día 13 de enero de 2026, y terminando el día 12 de julio de 2026. **CLÁUSULA TERCERA:** La CLAUSULA DÉCIMA QUINTA quedará así: **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato se cancelará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00691 de fecha 7 de enero de 2026, por valor CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 14.400.000) y la presente **ADICIÓN** al contrato, se cancelará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 03776 de fecha 28 de abril de 2026 por valor de SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 7.200.000) **CLÁUSULA CUARTA:** Para la siguiente prórroga y adición se requiere contar con el respectivo Registro Presupuestal. **CLÁUSULA QUINTA:** Las demás cláusulas y estipulaciones del contrato no modificadas continúan incólumes.

Nota: El contratista acepta el presente clausulado con la firma electrónica que realizara en la plataforma SECOP II, aceptando las condiciones contractuales.

En constancia se firma en Armenia Quindío,

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

1 Concepto de Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

Proyectó y Elaboró: Angela Maria Castro S – Abogada Contratista SSM
Revisó: Claudia Lorena Velasquez L – Abogada Contratista SSM

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN Nro. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nro. CO1.PCCNTR.8843022

OBJETO:	MODIFICATORIO Nro. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nro. CO1.PCCNTR.8843022 CUYO OBJETO ES "SERVICIOS PROFESIONALES EN AREAS ADMINISTRATIVAS Y/O ECONÓMICAS Y/O CONTABLES, PARA APOYAR EN LA GESTIÓN DEL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO, EN ACTIVIDADES CONTABLES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO".
CONTRATISTA:	ISABEL CRISTINA MEJIA GARCIA
C.C.:	41.956.629 Expedida en Armenia, Quindio
VALOR CONTRATO INICIAL:	CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($14.400.000)
VALOR ADICIONAL	SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 7.200.000).
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 21.600.000).
PLAZO EJECUCIÓN INICIAL:	Cuatro (04) Meses, contados a partir de la configuración del inicio del contrato en la plataforma SECOP II, lo cual deberá ocurrir al cumplimiento de los requisitos de ejecución.
PRORROGA N° 001:	Dos (2) meses.
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL:	Seis (06) meses

En Armenia Quindío a los Seis (06) días de mayo de 2026, nos reunimos **CLAUDIA ROMERO ARANGO JEFE DE OFICINA DE SEGURIDAD SOCIAL** en calidad de supervisor, y **ISABEL CRISTINA MEJIA GARCIA**, en calidad de **CONTRATISTA** del contrato de la referencia, con la finalidad de solicitar ADICIONAR el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. CO1.PCCNTR.8843022, en la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 7.200.000),** la cual se realiza teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Que el día 12 de enero de 2026, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. CO1.PCCNTR.8843022 , con el (la) señor (a) ISABEL CRISTINA MEJIA GARCIA identificado (a) con la cédula de ciudadanía Nro. 41.956.629 expedida en la ciudad de Armenia, Quindio, para satisfacer la necesidad cuyo objeto corresponde a "SERVICIOS PROFESIONALES EN AREAS ADMINISTRATIVAS Y/O ECONÓMICAS Y/O CONTABLES, PARA APOYAR EN LA GESTIÓN DEL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO, EN ACTIVIDADES CONTABLES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DE LA SECRETARÍA DE

SALUD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO." por valor de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($14.400.000)

B. Que el plazo de ejecución establecido en el contrato inicial se pactó en Cuatro (04) Meses, los cuales se empezaron a contar a partir de la configuración del inicio del contrato en la plataforma SECOP II, es decir el día 13 de enero de 2026.

C. Que la Secretaria de Salud del Municipio de Armenia Quindio, debido a la insuficiencia de personal de planta para el cumplimiento de las diferentes funciones que permitan garantizar la prestación de los servicios con calidad y oportunidad, **REQUIERE CONTINUAR** con la ejecución del contrato de la referencia, el cual corresponde a la prestación de servicios Profesionales. Su conocimiento institucional, sumado a su experiencia previa, ha permitido una gestión eficaz y oportuna, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos misionales de la Secretaría. Por este motivo se hace imperioso modificar el contrato descrito ADICIONANDO a su CLÁUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO, en el valor de SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 7.200.000) y la CLAUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN, en Dos (2) meses.

D. Que el (la) contratista ISABEL CRISTINA MEJIA GARCIA acepta que se elabore el Contrato Modificatorio por medio del cual se pretende ADICIONAR y PRORROGAR el Contrato de Prestación de servicios Profesionales Nro. CO1.PCCNTR.8843022 en los términos aquí contenidos.

E. Que se constata que a la fecha el contrato se encuentra vigente en su plazo de ejecución y que el mismo no ha sido adicionado en valor que supere el cincuenta por ciento (50%) al valor inicialmente establecido expresado en SMMLV, motivo por el cual se encuentra pertinente adicionarlo. Lo anterior dando cumplimiento al parágrafo del Articulo 40 ley 80 de 1993, el cual a su tenor reza "*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales".*

F. Que, para asumir el valor de la adición solicitada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 03776 de fecha 28 de abril de 2026, rubro 11604-2.3.2.02.02.009.1906039.061-012, "Documentos de lineamientos técnicos", Por un valor de SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 7.200.000).

De conformidad con el Decreto 029 del 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN FUNCIONES Y SE DESCONCENTRAN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS ETAPAS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

1. Que se encuentra viable jurídica y presupuestalmente autorizar la modificación del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. CO1.PCCNTR.8843022 , en su **CLAUSULA CUARTA – "VALOR Y FORMA DE PAGO"** en el sentido de ADICIONAR la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 8.000.000), para el cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 03776 de fecha 28 de abril de 2026, rubro 11604-2.3.2.02.02.009.1906039.061-012, "Documentos de lineamientos técnicos", para un valor total del contrato de **VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 21.600.000),** el cual se pagará de la siguiente manera: seis (06) Pagos Iguales mensuales Vencidos por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (3.600.000),** previa verificación del pago de la seguridad social y entrega a satisfacción del informe de actividades realizadas y visto bueno por parte del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control. de acuerdo con

el informe presentado por el Contratista y avalado por el Supervisor o funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato, previa presentación y verificación del pago de aportes al sistema general de seguridad social, salud, pensión, riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley. No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual Mensualizado de caja PAC.

2. Que se encuentra viable jurídicamente autorizar la modificación del contrato de Prestación de servicio Profesionales Nro. CO1.PCCNTR.8843022, en su CLAUSULA QUINTA "PLAZO DE EJECUCIÓN", en el sentido de PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato en Dos (2) meses, para un plazo total de Seis (06) meses, contados a partir de la configuración del inicio del contrato en la plataforma electrónica SECOP II, lo cual deberá ocurrir al cumplimiento de los requisitos de ejecución, iniciando el día 13 de enero de 2026, y terminando el día 12 de julio de 2026.

3. Se encuentra viable autorizar la modificación del Contrato de Prestación de servicios Profesionales CO1.PCCNTR.8843022, en su **CLAUSULA DÉCIMO QUINTA "IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL"**, en el sentido de incluir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 03776de fecha 28 de abril de 2026 por valor de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 7.200.000),** con el cual se amparará el pago de la adición solicitada.

CLAUDIA ROMERO ARANGO
Jefe de Oficina Seguridad Social
Supervisor

ISABEL CRISTINA MEJIA GARCIA
Contratista
Secretaría de Salud Municipal

Proyectó y Elaboró: Angela Maria Castro S – Abogado Contratista SSM
Revisó: Claudia Lorena Velasquez L – Abogada Contratista SSM

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

25C4304E6719 4A9E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ISABEL CRISTINA MEJIA GARCIA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 41956629 de ARMENIA (QUINDIO) Y Tarjeta Profesional No 179627-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295401069

PIB
09:46:46

Bogotá DC, 06 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ISABEL CRISTINA MEJIA GARCIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 41956629:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 05 de mayo de 2026, a las 15:05:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	41956629
Código de Verificación	41956629260505150524

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:08:28 PM horas del 05/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **41956629**

Apellidos y Nombres: **MEJIA GARCIA ISABEL CRISTINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/05/2026 03:09:57 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **41956629** y Nombre: **ISABEL CRISTINA MEJIA GARCIA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **139554822** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 41956629 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 05/05/2026 03:11 PM

Código Verificación: **19PC2RESM6**

Válida hasta: **03/08/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:19:24 horas del 05/05/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **41956629,** Apellidos y Nombres **MEJIA GARCIA ISABEL CRISTINA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE ARMENIA**, con NIT **890000464-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (GITIC)

EPS

sura

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **ISABEL CRISTINA MEJIA GARCIA** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **41956629** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 41956629
NOMBRES Y APELLIDOS	ISABEL CRISTINA MEJIA GARCIA
TIPO DE AFILIADO	SEGUNDO COTIZANTE
PARENTESCO	COMPAÑERO (A) PERMANENTE
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/10/2017
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: **05/05/2026**

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **ISABEL CRISTINA MEJIA GARCIA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **41956629,** se encuentra afiliado/a desde **30/08/2001** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 05 de mayo de 2026.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

CEINSSA	CERTIFICADO MÉDICO OCUPACIONAL PREINGRESO CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR	Cód.:FT-MO-Vm-21 Versión : 5 Fecha: 01/12/2023 Página: 1

CERTIFICADO MEDICO LABORAL

Fecha Valoración Médica:2026-05-04
Fecha Cierre Concepto:2026-05-04
Nombre: ISABEL CRISTINA MEJIA GARCIA
Empresa:PARTICULAR
En Misión:
Ciudad del Exámen:ARMENIA
Cedula de Ciudadanía:41956629 **Cargo:**CONTRATISTA 682794
Tipo de examen:PREINGRESO
Fecha Nacimiento: 08/07/1983



Para tomar el concepto de aptitud se tuvieron en cuenta los siguientes paraclínicos:

CERTIFICADO MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO CON ANEXO OSTEOMUSCULAR,

CONCEPTO MÉDICO LABORAL DE APTITUD:SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO

REMISIÓN

NINGUNA
Observación: NINGUNA

RESTRICCIÓN

NO

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Hábitos de vida saludables,Ejercicio Regular,Control de Peso,Dieta, Uso de E.P.P según matriz de riesgos,Realizar pausas activas,Autocuidado,Higiene postural,Reportar accidentes de trabajo oportunamente,Prevención de accidentalidad

TRABAJOS ESPECIALES

Trabajo en alturas:NO APLICA
Trabajo en espacios confinados:NO APLICA
Trabajo en caliente:NO APLICA
Manipulación de alimentos:NO APLICA
Conducción de vehículos:NO APLICA

PVE VISUAL:	**PVE AUDITIVO:**	**PVE RESPIRATORIO:**
PVE ERGONÓMICO:	**PVE CARDIOVASCULAR:**	**PVE PSICOSOCIAL:**
PVE QUIMMICO:	**PVE RADIACIONES IONIZANTES:**	**PVE BIOLOGICO:**

OBSERVACIONES GENERALES

BAJAR DE PESO. OPTOMETRÍA CONTROL ANUAL,USO DE LENTES DE REFRACCIÓN PERMANENTES. DURANTE JORNADA LABORAL USO DE MEDIAS DE COMPRESION VENOSA GRADIENTE MEDIO. CLASIFICACION EN EL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA OSTEOMUSCULAR: DE ACUERDO CON LA INFORMACION DISPONIBLE Y EL EXAMEN REALIZADO SE CLASIFICA COMO NO CASO.

CONSENTIMIENTO INFORMADO- POLITICA DE PROTECCION DE DATOS: CEINSSA se acoge a las disposiciones de ley 1581 de 2012 y al derecho reglamentario 1377 de 2013 y se responsabiliza del tratamiento de protección de datos personales. Autorizo al Centro Integral de Seguridad y Salud en el Trabajo CEINSSA a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento, manifiesto que he sido informado(a) del procedimiento médico que se llevará a cabo EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL y comprendo que el objetivo de los mismos es identificar condiciones de salud y realizar diagnósticos presuntivos de enfermedad general y laboral asi como los beneficios y su importancia para el desarrollo, ejecución y cumplimiento del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en mi puesto de trabajo al igual que sus riesgos, motivo por el cual otorgo en forma libre, espontánea y voluntaria, mi consentimiento para su realización de acuerdo con lo establecido en los programas de Medicina Preventiva y del Trabajo y Vigilancia Epidemiológica. Certifico que la información dada por mi en la historia clínica ocupacional es verídica, completa y para la custodia, entrega de los resultados, faculto y delego al Profesional de la salud abajo firmante quien tendrá a su cargo dichos documentos siendo el responsable de garantizar su confidencialidad. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados, el tratamiento de mis datos personales y de mis condiciones de salud.

Dra. Margarita M. Campuzano A.
Medica Magister en Salud Ocupacional
Res: 1424-2018

ISABEL CRISTINA MEJIA GARCIA
C.C:41956629

MARGARITA MARIA CAMPUZANO ABDALA
Registro: 6300362/10
Lic: 1424/18

Armenia Quindío, abril del 2026.

JUSTIFICACIÓN PARA ADICIÓN Y PRORROGA DE UN CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales.

NUMERO DE CONTRATO: CO1.PCCNTR.8843022

OBJETO: SERVICIOS PROFESIONALES EN AREAS ADMINISTRATIVAS Y/O ECONÓMICAS Y/O CONTABLES, PARA APOYAR EN LA GESTIÓN DEL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO, EN ACTIVIDADES CONTABLES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO.

PROYECTO: GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO, Registrado en el banco de programas y proyectos de inversión del municipio.

ACTIVIDAD: ACTIVIDAD: 1.1.1 REALIZAR INFORME SEMESTRAL SOBRE EL PORCENTAJE DE EJECUCION DE PRESUPUESTO PARA GARANTIZAR LAS ACTIVIDADES CONTABLES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS.

VALOR: CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS DE PESOS M/CTE ($14.400.000)

PLAZO DE EJECUCIÓN: Cuatro (4) meses.

CONTRATISTA: ISABEL CRISTINA MEJIA GARCIA

CEDULA: 41.956.629 Armenia, Quindio

FECHA DE INICIO: 13 de Enero de 2025

FECHA DE TERMINACIÓN: 12 de Mayo de 2026

NOMBRE DEL SUPERVISOR: CLAUDIA ROMERO ARANGO

JUSTIFICACIÓN.

El artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, instituye la atención de la salud como un servicio público a cargo del Estado, garantizando a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, atribuyendo al Estado

la obligación de organizar, dirigir y reglamentar la prestación de los servicios de salud a todos los habitantes, prescribiendo su organización en forma descentralizada y por niveles de atención.

Mediante el Acto Legislativo 1 de 2.001, se creó el Sistema General de Participaciones, para efectos de atender los servicios a cargo de la Nación, Los Departamentos, Distritos y Municipios, estableciéndose en el artículo 1º del Acto Legislativo 4 de 2.007, que dichos recursos, se deben destinar de manera prioritaria a algunos servicios, entre ellos el servicio de salud.

En especial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 356 y 357 de la Carta y el Acto Legislativo 01 de 2.001, el Legislador, expidió la Ley 715 de 2.001 Por la cual se dictaron normas orgánicas en materia de recursos y competencias y otras disposiciones para la organización de la prestación de los servicios de salud, educación y otros; el artículo 44 de la Ley, asigna las competencias en materia de salud a los municipios, disponiendo una división en tres grandes grupos de funciones así: 44.1. De la Dirección en el ámbito municipal; 44.2. De aseguramiento de la población al Sistema General de Seguridad Social en Salud; 44.3. De salud pública.

Los anteriores tres grandes grupos de funciones, están regulados además por otras leyes, decretos, acuerdos, resoluciones, circulares, expedidas por autoridades competentes en lo que atañe a la organización, dirección y reglamentación del servicio de salud, normas todas de obligatorio cumplimiento por la secretaría de salud, dependencia responsable de dichas funciones en la administración municipal de Armenia.

La carga de trabajo que se deriva del cumplimiento cabal y oportuno de las obligaciones administrativas en la secretaría de salud y la insuficiencia de personal de planta para el cumplimiento de las diferentes funciones que permitan garantizar la prestación de los servicios, que se acuda a la celebración de contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, los cuales el se puede celebrar en forma directa, tal como lo prescribe el art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2.015.

Conforme a lo anterior, la Secretaría de Salud del Municipio de Armenia Quindío, debido a la insuficiencia de personal de planta para el cumplimiento de las diferentes funciones que permitan garantizar la prestación de los servicios con calidad y oportunidad, **REQUIERE CONTINUAR** con la ejecución del contrato de la referencia, el cual corresponde a la prestación de **Prestación de Servicios de Profesionales.**

La adición y prórroga del contrato, se requiere para la ejecución de actividades de apoyo, en asuntos contractuales, administrativos y judiciales, en cumplimiento a la misionalidad de la Secretaría de Salud Municipal.

Para cumplir con citada necesidad institucional, actualmente se encuentra ejecutando el contrato en ejecución **CO1.PCCNTR.8843022** del cual se requiere adicionar y prorrogar, dejando constancia que el valor de la adición que se solicita, no supera el 50% del valor inicial del contrato que nos ocupa.

VALOR ADICIONAR: SIETE MILLÓNES DOCIENTOS MIL DE PESOS M/CTE ($7.200.000)

PRORROGA SOLICITADA: DOS (02) MESES.

FORMA DE PAGO: El valor de la adición se cancelará, previa verificación del pago de la seguridad social y entrega a satisfacción del informe de actividades realizadas y visto bueno por parte del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control, previa verificación del pago de la seguridad social y entrega a satisfacción del informe de actividades realizadas y visto bueno por parte del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control.

NOTA: El último pago queda supeditado a la entrega de la totalidad de los archivos y documentos correspondientes a la ejecución contractual cuando haya lugar. No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual Mensualizado de caja PAC.

Atentamente,

Cesar Augusto Rincón Zuluaga.
Secretarío de Salud Municipal.

Proyecto y elaboro: Cesar Enrique Oviedo Arias- Profesional Contratista S.S.M.
Reviso: Gilberto Davila Mateus Profesional Contratista S.S.M.

Secretaria de Salud Municipal, Armenia Quindío – CAM Piso Principal C. P. 63000_
Contacto: Tel (606) 7417100 Ext. 201 Correo Electrónico: secretariadesalud@armenia.gov.co

MUNICIPIO DE ARMENIA	**SOLICITUD CERTIFICADO BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL** Departamento Administrativo de Planeación Proceso 2. Direccionamiento Estratégico	Código: R-DP-PDE-042 Fecha: 29/12/2025 Versión: 011 Página 1 de 1

SS-PSS-DP-0988

Armenia, 20 de abril de 2026

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
20 ABR. 2026
Hora:
Recibido por:

Doctor
Diego Fernando Ramírez Restrepo
Departamento Administrativo de Planeación
Armenia

Cordial saludo.

Solicito expedir certificado de banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal (BPPIM) así:

Área Responsable o Ejecutora:	Secretaria De Salud
Línea Estratégica:	LE-1 ARMENIA TERRITORIO SOCIAL
Nombre programa Presupuestal:	Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud
Código BPPIM:	2024630010061
Nombre del Proyecto:	Gestión para el fortalecimiento administrativo
Objeto Contractual del Gasto:	ADICION AL CONTRATO CO1.PCCNTR.8843022 SERVICIOS PROFESIONALES EN AREAS ADMINISTRATIVAS Y/O ECONÓMICAS Y/O CONTABLES, PARA APOYAR EN LA GESTIÓN DEL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO, EN ACTIVIDADES CONTABLES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO.

Código Producto	Nombre Producto	Rubro Presupuestal	Nombre Actividad	Valor Solicitado
1906039	Documento de lineamientos técnicos	11604 - 2.3.2.02.02.009.1906039.061. - 012	Realizar informe semestral sobre el porcentaje de ejecución de presupuesto para garantizar las actividades contables, presupuestales y financieras.	$7.*200.000*

Nota 1: El objeto y actividades a certificar son coherentes con el proyecto de inversión registrado y viabilizado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal.

Nota 2. Las obligaciones específicas de los contratos derivados de la ejecución del proyecto son de responsabilidad estricta de la dependencia encargada de la ejecución del contrato u ordenación del gasto.

Nota 3. Es responsabilidad de las dependencias ordenadoras del gasto garantizar en todo momento la trazabilidad y coherencia con el catálogo presupuestal CCPET, clasificador programático de inversión y clasificación central de productos para el efectivo seguimiento y ejecución del plan operativo anual de inversiones.

Atentamente,

Cesar Augusto Rincón Zuluaga
Secretario de Salud Municipal

PYE: Danny Zacipa Daza Secretaria de Salud
Reviso: Gilberto Davila Mateus Contratista Secretaria de Salud

4015

Certificado Generado Exitosamente

MUNICIPIO DE ARMENIA

CERTIFICADO BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

Departamento Administrativo de Planeación
Proceso 2. Direccionamiento Estratégico

Código: R-DP-PDE-043
Fecha: 13/08/2024
Versión: 009

FECHA: 2026-04-21

CERTIFICADO NÚMERO: 2026-3980

OFICINA: SECRETARIA DE SALUD

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

ADICION AL CONTRATO CO1.PCCNTR.8843022 SERVICIOS PROFESIONALES EN AREAS ADMINISTRATIVAS Y/O ECONÓMICAS Y/O CONTABLES, PARA APOYAR EN LA GESTIÓN DEL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO, EN ACTIVIDADES CONTABLES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO.

PROYECTO: 2024630010061 - GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO
RUBRO: 11604 - 2.3.2.02.02.009.1906039.061 - 012 - DOCUMENTO DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS
FUENTE: 012 - RENTAS CEDIDAS
PRODUCTO: 1906039 - DOCUMENTO DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS
ACTIVIDAD: REALIZAR INFORME SEMESTRAL SOBRE EL PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO PARA GARANTIZAR LAS ACTIVIDADES CONTABLES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS.
VALOR ACTIVIDAD: 425,000,000.00
VALOR SOLICITADO: 7,200,000.00
SALDO POR CERTIFICAR: 186,450,000.00

VALOR TOTAL SOLICITADO: 7,200,000.00

OBSERVACIONES: SS-PSS-DP-0988

JUAN DAVID SOLER ROA	**VICTORIA EUGENIA PINEDA ARAUJO**	**LINA MARCELA TABORDA AGUIRRE**
JEFE DE OFICINA	**PROYECTÓ**	**REALIZÓ**
	ANCIZAR AGUDELO VALENCIA	
	REVISÓ	

ALCALDÍA DE ARMENIA
Nit: 890000464-3

ALCALDÍA DE ARMENIA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Valide Aquí

Número:	**03776**
Fecha:	2026-04-28
Vigencia Fiscal:	2026
Solicitante:	107 - SECRETARIA DE SALUD
Viabilidad Nro. :	

UNIDAD EJECUTORA: 11604 - SUBCUENTA OTROS GASTOS DE SALUD

Rubro	Denominación Rubro	Fuente de Pago	Valor Solicitado
2.3.2.02.02.009.1906039.061	GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO AD	012 - RENTAS CEDIDAS	$7,200,000.00
		TOTAL	**$7,200,000.00**

POR VALOR DE: SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE.

Objeto Contractual:

ADICION AL CONTRATO CO1.PCCNTR.8843022 SERVICIOS PROFESIONALES EN AREAS ADMINISTRATIVAS Y/O ECONÓMICAS Y/O CONTABLES, PARA APOYAR EN LA GESTIÓN DEL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO, EN ACTIVIDADES CONTABLES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO.

EL PRESENTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD NO PUEDE SER USADO COMO ORDEN DE PAGO

Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 2026-12-31

Claudia Patricia Salcedo Solano
PROFESIONAL ESPECIALIZADO - PRESUPUESTO

ALCALDÍA DE ARMENIA
Nit: 890000464-3

ALCALDÍA DE ARMENIA	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Codigo: AC-CGDI-02
		Versión: 2.0
		Pagina: 1 de 1

SOLICITUD No. **04015**
DE FECHA **2026-04-28**

1. INFORMACIÓN

DEPENDENCIA SOLICITANTE: SECRETARIA DE SALUD

2. OBJETO CONTRACTUAL

ADICION AL CONTRATO CO1.PCCNTR.8843022 SERVICIOS PROFESIONALES EN AREAS ADMINISTRATIVAS Y/O ECONÓMICAS Y/O CONTABLES, PARA APOYAR EN LA GESTIÓN DEL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO, EN ACTIVIDADES CONTABLES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO.

UNIDAD EJECUTORA: 11604 - SUBCUENTA OTROS GASTOS DE SALUD

Código de Rubro	Denominación de Rubro	Fuente Pago	Valor Solicitado
2.3.2.02.02.009.1906039.061	GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO A	012 RENTAS CEDIDAS	$7,200,000.00
		TOTAL SOLICITUD	**$7,200,000.00**

CESAR AUGUSTO RINCÓN ZULUAGA
Personal de Planta

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295405415

PIB
10:23:14

Bogotá DC, 06 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ISABEL CRISTINA MEJIA GARCIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 41956629:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.